San José de Cúcuta, veinte (20) de agosto de 2026

Señor:
GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipio de San José de Cúcuta
Ciudad

Asunto: Designación supervisión de convenio No. 00006071 DEL 20 DE AGOSTO DE 2026.

Cordial saludo,

Me permito informarle que ha sido designado a partir de la fecha, como supervisor del siguiente convenio:

DATOS BÁSICOS DEL CONVENIO
Dependencia ejecutora: Secretaría de Infraestructura Ordenador del gasto: GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL BPIN: 202500000022802
Convenio N°: 00006071 DEL 20 DE AGOSTO DE 2026 N° proceso en SECOP II: SIM-AEPSAL-001-2026 Nombre del Asociado: CORPORACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL AMBIENTE URBANO – CORPOCERO Número de NIT o documento de identidad del asociado: 800.104.609-4 Nombre del representante legal: FRANKLIN TOLOZA YAÑEZ Tipo documento de identidad: CEDULA DE CIUDADANIA N° documento: 88.271.492 Objeto del Convenio: 2026K-126 ARTICULAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA PROMOCIÓN, PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, CONTROL, RECUPERACIÓN E INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN

JOSÉ DE CÚCUTA, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO 202500000022802 “ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PLANIFICACIÓN URBANA PARTICIPATIVA, INNOVACIÓN TERRITORIAL Y PLACEMAKING, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA INTERACCIÓN SOCIAL, EL BIENESTAR COLECTIVO, LA APROPIACIÓN CIUDADANA Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA POR LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO

Modalidad de selección: PROCESO COMPETITIVO BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO 092 DE 2017 PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Tipología contractual: CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Plazo inicial de ejecución del convenio: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Valor inicial del convenio: DOS MIL CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.160.000.000); valor que será discriminado de la siguiente manera: APORTES DEL MUNICIPIO: DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000). APORTES DEL ASOCIADO: CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000).

Lugar de ejecución del convenio: Municipio de San José De Cúcuta, Departamento Norte De Santander.

Tiene contrato de interventoría asociado: N/A. N° contrato: N/A, de N/A.

Interventor: N/A

Supervisor: GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL Secretario de Infraestructura

En su actuación como supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Municipio de Cúcuta. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones:

1. Controlar, supervisar y vigilar la ejecución del convenio asignado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
2. Servir de interlocutor entre el MUNICIPIO y el contratista.
3. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del convenio objeto de vigilancia.
4. Suscribir todas las actas a que haya lugar en desarrollo del objeto y las obligaciones del convenio.
5. Responder las solicitudes y peticiones del contratista dentro del término legal, evitando que se configure el silencio administrativo positivo.
6. Efectuar los requerimientos al contratista que sean necesarios a fin de exigirle el cabal cumplimiento del convenio.
7. Tramitar las solicitudes de adición, prorroga, suspensión o modificación, las cuales deben estar debidamente soportadas en razones que la justifiquen.

8. Presentar informes sobre situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del convenio, para esto deberá verificar que durante el desarrollo y ejecución del convenio se mantengan las condiciones económicas, técnicas y financieras inicialmente presentadas por el contratista al momento de presentar su oferta.
9. Comprobar durante la ejecución del convenio, los aspectos relacionados con los pagos, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago, aprobando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el contratista.
10. Comunicar aquellas situaciones que conozcan en ejercicio de sus funciones que puedan poner en riesgo el patrimonio público o hayan causado detrimento patrimonial al MUNICIPIO.
11. Revisar y analizar el contenido del convenio, en especial las obligaciones allí pactadas.
12. Suscribir oportuna y conjuntamente con el contratista el acta de iniciación del convenio.
13. Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio y demás documentos contractuales.
14. Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso.
15. Controlar e informar periódicamente al ordenador del gasto sobre el avance del convenio con base en el plazo del mismo, cuando haya lugar a ello.
16. Conceptuar, con su debida justificación, sobre la viabilidad de las adiciones, cesiones, prorrogas y demás modificaciones al convenio a las que haya lugar, así como el envío de su correspondiente solicitud.
17. Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del convenio.
18. Requerir al contratista para que dé cumplimiento a las obligaciones que no esté cumpliendo de conformidad con lo pactado en el convenio.
19. Presentar los informes correspondientes sobre la ejecución del convenio y asistir técnicamente al MUNICIPIO en asuntos relacionados con la ejecución del mismo.
20. Verificar para efectos de pago, que el contratista este cumpliendo con las obligaciones de afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral, ARP y aportes parafiscales, según sea el caso, e informar en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones.
21. Solicitar la imposición de sanciones al contratista para lo cual deberá enviar en forma oportuna el correspondiente informe acerca del incumplimiento, así como de los requerimientos efectuados al contratista y sus correlativas respuestas.
22. Elaborar la respuesta a los requerimientos o peticiones del contratista, según su competencia.
23. Revisar las facturas o documentos equivalentes, y las cuentas de cobro presentadas por el contratista verificando que en ellas se consignen claramente el concepto y valor del servicio prestado y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos.
24. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del convenio, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento.
25. Expedir la Certificación de Cumplimiento del Servicio a entera Satisfacción, junto con el respectivo Informe de Supervisión dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la entrega de los documentos exigidos en la cláusula – Forma de Pago- de la minuta del acuerdo marco.
26. Solicitar a la División Financiera y Presupuesto los correspondientes estados de cuentas del contratista.
27. Revisar los documentos necesarios para la liquidación final del convenio, si es del caso.
28. Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso.
29. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre los pagos efectuados, valores no ejecutados a favor del MUNICIPIO y saldos a favor del contratista.

30. Tramitar en debida forma y en el término señalado para tal efecto, el acta de liquidación con todos sus soportes y anexos.

Atentamente,

GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Alcaldía de San José de Cúcuta

Proyectó: Marilin Teresa Ascanio Pacheco – Abogada Contratista Secretaría General
Revisó: Reynaldo Torres Rojas – Abogado Contratista Secretaría de Infraestructura